Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 625

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TOMOGRAFIA", EN EL MARCO DE LA C.V.E. N° 03/11, CÓD. PAC N° 221-376, PARA EL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", A FAVOR DE LA FIRMA EDUARDO ELIZECHE BENITEZ SAC.

Asunción, 8 de julio de 2011

VISTA:

La Nota SUOC N° 364/2011, de fecha 06 de julio de 2011, por la cual el Dr. Enrique Bellassai, Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" y el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo del mismo centro asistencial, solicitan el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TOMOGRAFIA", en el marco de la C.V.E. N° 03/11, CÓD. PAC N° 221-376; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada dependencia solicitante funda su pedido en la causal prevista en el Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos";*

Que la firma EDUARDO ELIZECHE BENITEZ SAC, posee Certificado de Exclusividad emitido por la empresa SIEMENS Healthcare, en la cual certifica que es la única empresa en el Paraguay que está autorizada a proveer servicio técnico, repuestos y accesorios de la marca a quien representa, de acuerdo con las normas del fabricante.

Que el Comité de Evaluación se ha expedido en los términos del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 29/2011.

Que la adjudicación ha sido realizada teniendo en cuenta las mejores condiciones para esta dependencia y para el Estado Paraguayo, sujeta a los principios establecidos en el Art. 4° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.209/03.

Que la Resolución S.G. N° 21, de fecha 28 de agosto de 2008, *"Por la cual se reglamentan la descentralización operativa de las Unidades y Sub Unidades Operativas de Contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la gestión interna de los procesos de Contrataciones Públicas y las capacitaciones pertinentes"*, y la Resolución S.G. N° 71, de fecha 12 de setiembre de 2008, que la modifica, facultan a la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social a aprobar las adjudicaciones de los llamados a dichos procesos.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1351, de fecha 07 de julio de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 625

8 de julio de 2011
Hoja N° 2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar el llamado de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TOMOGRAFIA"; en la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción N° 03/11 para el Hospital del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 29, de fecha 06 de julio de 2011, de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO IVA INCLUIDO
EDUARDO ELIZECHE BENITEZ SAC	G. 144.139.000
SUB TOTAL:	G. 144.139.000

SON GUARANÍES: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL.

Artículo 2°. Imputar los montos resultantes de la Contratación en el Sub Grupo Presupuestario 590, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Hospital del Centro de Emergencias Médicas (2-4-1-0-590-10-01-99), según CDP N° 2076/2011, aprobados para el ejercicio 2011.

Artículo 4°. Autorizar al Director General del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" a suscribir los Contratos correspondientes ante la firma adjudicada, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lbr

Exp. N° 2767 /2011.

DICTAMEN A. J. N°...1351.....

A: **DRA. ESPERANZA MARTINEZ, Ministra**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **ADJUDICACIÓN: CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN N° 03/2011 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TOMOGRAFÍA"**

FECHA: 07/JULIO/2011.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Nota SUOC N° 384/2011 de fecha 06 de Junio de 2011, del Dr. Enrique Bellassai, en su carácter de Director General del Centro de Emergencias Médicas, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, considera que no existen obstáculos legales para aprobar el resultado del procedimiento y proceder a la Adjudicación de la siguiente empresa:

- **"EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ SAC."**, por un monto total de Gs. 144.139.000, a través de la Resolución Ministerial correspondiente, en la forma recomendada por el Comité de Evaluación conformado por el Lic. Jorge Soto, Director Administrativo, el Arq. Carlos Sanchez, Jefe de Mantenimiento, la Sra. Lisa Arevalos, Encargada de la SUOC, Abog. Santiagó Vera, Asesor Jurídico, en su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 06 de Julio de 2011, con (03) tres fojas, complementándose con el cuadro comparativo de Precios Unitarios y cuadro de Adjudicación.

Que, para el presente llamado se cuenta con disponibilidad presupuestaria según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2076 de fecha 31/05/2011, por un monto de Gs. 144.139.000, que se adjunta.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se ha expedido en los términos del Dictamen (A.J.) DGAF - DOC N° 184/2011, manifestando que el presente proceso de contratación se haya comprendido dentro de la causal de excepción prevista en el art. 33 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

Por otra parte, cabe señalar que la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: *"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 06 de Julio de 2011, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación.

ES MI DICTAMEN.

JOSE E. BENITEZ AQUINO
ABOGADO
Mat. N° 6091

7209-1
16:45